Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Juez, que dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado por FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA, en contra de la señora LORENA ANDREA TEJADA LOAIZA, se encuentra pendiente que la parte interesada de cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío, 06 de julio de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO.
SECRETARIA

Calarcá Quindío, siete (07) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220120000300
Interlocutorio. 1145

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1°) del artículo 317 del Código General del Proceso; se dispone requerir a la parte demandada, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA, en contra de la señora LORENA ANDREA TEJADA LOAIZA**,** para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, de cumplimiento al requerimiento y se sirva especificar la medida cautelar que requiere levantar y aportar la documentación que acredite que se encuentra vigente. So pena de decretar el archivo de la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 106
DEL 08 DE JULIO DE 2022

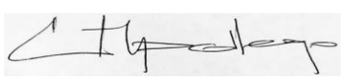

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c944ac4cf9454724ed3d9b75a6fea65ca024a93a978e8c51f76b5cc786b9eb**
Documento generado en 07/07/2022 03:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica